GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO			Certificate No. LAF-1063
		FR-PD-SGR-29			
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR EDUCACIÓN	FECHA DE EMISIÓN			
		11	2	2026	
		VERSIÓN 06			

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2026005810001

CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1. Información general

Fecha de revisión:	19/02/2026	**Revisado por:**	Jhon Quiroga Pinzón - Caterine Baez Cáceres		
Departamento:	Arauca	**Municipio:**	Saravena		
Sector de la Inversión:	Educación	**Fase:**	III	**Revisión No.:**	4
Otro sector:	Vivienda, Ciudad y Territorio	**Otro sector:**	Minas y Energia	**Otro sector:**	Transporte
Valor total regalías:	$ 7.483.510.548,26	**Valor total del proyecto:**	$ 7.483.510.548,26		
Valor regalías:	$ 7.483.510.548,26	**Fuente:**	SGR - Asignaciones Directas	**Vigencia:**	2025-2026
Otras fuentes:		**Fuente:**		**¿Cuál?**	

Si:		Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior?
No:	X	
N/A:		

A. Requisitos generales

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X		X		• **MGA:** • Se verifica que la informacion cargada en el aplicativo MGA WEB esta conforme con la informacion del documento tecnico del proyecto y se encuentra alineada con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:	X		X		• **Presupuesto General:** Se anexa presupuesto de fecha 12/02/2026 por valor de $7.483.510.548,26 firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades de obra, Medidas de Manejo Ambiental, Retie y Retilap, Permisos Ambientales, Licencia de Construccion, Interventoria y Apoyo a la Supervisión. • **Memorias de cantidades:** Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 54202152017 NTS, William E. Portillo R. - Ingeniero Civil, Especialista en Gestion de Proyectos con matricula profesional No. 5420244336 NTS, Diego Gustavo Coronel Bonilla - Ingeniero Electricista con matricula profesional No. NS 20597364 y Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202423094.
a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022.	X		X		• **Estudio de Mercado:** Se anexan estudios de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 305 de 2026 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA. • Se anexa Certificacion de fecha 12/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
b. Análisis de precios unitarios.	X		X		• **APUS:** Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 54202152017 NTS, William E. Portillo R. - Ingeniero Civil, Especialista en Gestion de Proyectos con matricula profesional No. 5420244336 NTS, Diego Gustavo Coronel Bonilla - Ingeniero Electricista con matricula profesional No. NS 20597364 y Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202423094.
c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.	X		X		• Se anexa copia de Resolución No. 305 de fecha 26 de enero de 2026 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca. • Se anexa copia de Resolución No. 012 de fecha 07 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTANDARIZAN LOS LINEAMIENTOS DE REFERENCIA PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD Y FIJAR LOS HONORARIOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE LA GOBERNACION DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca.
d. Precios de referencia del sector.		X			N/A
2.1. El presupuesto debe contener los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.	X		X		• **Desglose AIU:** Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 29%, Imprevistos 1% y Utilidad 5%) firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental. • **Factor prestacional mano de obra calificada y no calificada:** Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental. • **Presupuesto de Interventoria:** Se anexa presupuesto por valor de $413.020.375,00 firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoria. • **Factor Multiplicador:** Se anexa factore multiplicador por valor de 2,20 firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA.

					• **Presupuesto de apoyo a la supervisión:** Se anexa presupuesto por valor de $58.800.000,00 firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los profesionales contemplados como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. • **Cronograma y Flujo de fondos:** Se anexa Cronograma y Flujo de fondos firmados por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla 3 meses de gestion presupuestal, tramite de permisos ambientales, licencia de construccion y etapa precontractual, 5 meses de ejecucion fisica y 4 meses de liquidacion y cierre del proyecto.
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se anexa certificacion de fecha 16/02/2026 firmada por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 600 de fecha 13 de febrero de 2026.
4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se presenta certificación de fecha 12 de febrero de 2026, suscrita por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental, como líder de la unidad ejecutora en la que indica que los precios unitarios del proyecto de inversión corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X		X		• Se anexa certificacion de fecha 09/02/2026 firmada por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 500 de fecha 06 de febrero de 2026. • Se anexa certificacion de fecha 16/01/2026 firmada por Juan Ignacio Cifuentes Santos - Alcalde del municipio de Saravena.
6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque deferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).	X		X		• Se anexa certificacion de fecha 09/02/2026 firmada por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 500 de fecha 06 de febrero de 2026. • Se anexa certificacion de fecha 06/02/2026 firmada por Mercedes Isbelia Leon Hernadez - Secretaria de Desarrollo Social Departamentoal, donde se indica la población con enfoque diferencial a intervenir. • Se anexa certificacion de fecha 04/02/2026 firmada por Juan Ignacio Cifuentes Santos - Alcalde del municipio de Saravena. • Se anexa certificacion de fecha 05/01/2026 firmada por Ruth Adriana Ortega Garcia - Enlace de Victimas del municipio de Saravena, donde se indica la población con enfoque diferencial a intervenir.
7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	X		X		• Se presenta certificación de fecha 25/11/2025 suscrita por Wilson Hernando Roa Gamboa - Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Saravena, en la que se indica que el Proyecto de inversión no se encuentra localizado en Zona que presente alto riesgo no mitigable de conformidad con el PBOT vigente. • Se presenta certificación suscrita por Wilson Hernando Roa Gamboa - Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Saravena, para el predio denominado "PARQUE DE LA VIDA" FMI: 410-80996 Indicando los usos del suelo con los que cuenta. • Se presenta certificación suscrita por Ivan Agustin Rangel - Secretario General y de Gobierno del Municipio de Saravena, indicando la condición de amenaza del predio sobre el que se localizará el proyecto de inversión.
7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el qué se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.		X			N/A

B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II
Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			N/A
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.		X			N/A

C. Requisitos generales para proyectos en fase III
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7,soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	X		X		• **Documento Tecnico:** • Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA, se encuentra alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	X		X		• **Diagnóstico del Proyecto:** • Se anexa documento firmado por Eduard Mora Cabrera- Ingeniero Civil, profesional universitario de la Secretaría de educación departamental con matricula profesional No. 54202-118271 NTS.

b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.		X			N/A
3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	X		X		
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.	X		X		• Se anexa Certificado de libertad y tradición para el predio con FMI: 410-80996, generado e impreso el 4 de febrero de 2026. • Se presenta copia de la escritura pública No.2096 del 15 de diciembre de 2017.
b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.		X			N/A
c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			N/A
d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			N/A
4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido **Formato FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	X		X		• Se anexa Plan de Sostenibilidad del Proyecto en el formato FR-PD-SGR-10, firmado por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 500 de fecha 06 de febrero de 2026.
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.	X		X		• **Análisis de Riesgos de Desastres del Proyecto:** • Se anexa documento Y matriz de evaluación de riesgo de desastres, firmados por Eduard Mora Cabrera- Ingeniero Civil, profesional universitario de la Secretaría de educación departamental con matricula profesional No. 54202-118271 NTS.
a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X		X		• **Plano de localizacion del proyecto:** Se anexa Plano de Localización exacta del proyecto de inversión 1/1, firmado por el Tecnologo en topografía, LUIS ORLANDO CAMPO BEJARANO con matricula profesional No. LP 01-11743.
7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporte.		X			N/A
8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	X		X		• Se anexa certificación de fecha 16/02/2026 firmada por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 600 de fecha 13 de febrero de 2026, incluyendo la estimación de recursos con las respectivas fuente de financiación con las que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes.
9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos:	X		X		
a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	X		X		• Se anexa certificación de disponibilidad y factibilidad de fecha 22/12/2025 firmada por Libardo Martinez Vanegas - Coordinador Tecnico, Operativo y de Planeacion de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA ECAAAS-ESP, en la que se indica que el predio cuenta con disponibilidad inmediata, continua y total de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. • Se anexa certificación de disponibilidad del servicio de energia electrica de fecha 16/12/2025 firmada por Geovanny Baron Silva - Director de Zona Norte de la la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, indicando que SI existe disponibilidad o infraestructura eléctrica para llevar el servicio de energía hasta el sitio en el que se desarrollará el proyecto de inversión. • Se anexa certificación de factibilidad del servicio de energia electrica de fecha 28/10/2025 firmada por Geovanny Baron Silva - Director de Zona Norte de la la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, indicando el punto mas cercano de conexion del servicio con el sitio en el que se desarrollará el proyecto de inversión.
b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		X			N/A

D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.

1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	X		X		• **Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO:** Se anexa documento firmado por Mónica Isabel Benitez Rojas- Profesional en Gestion de la Seguridad y Salud Laboral según No. 81-522 del 25 de Abril de 2023. • **Plan de Manejo de Transito:** Se anexa documento firmado por Edwin Yesid Sánchez Berrios - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 54202-152017NTS.
2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).	X		X		• **Especificaciones técnicas:** Se anexa documento firmado por Nury Alexandra Villamizar Mendoza - Ingeniera Civil, Especialista en Gerencia Estrategica y Costos con matricula profesional No. 121037-0508226NTS. • **Proceso Constructivo:** Se anexa documento firmado por Nury Alexandra Villamizar Mendoza - Ingeniera Civil, Especialista en Gerencia Estrategica y Costos con matricula profesional No. 121037-0508226NTS. • **Informe Estudio Geologico:** Se anexa documento firmado por Manuela Fernanda Adarme Martinez - Ingeniera Geologa, con matricula profesional No. 05223-401613 ANT. • **Informe Estudo de Suelos y Geotecnia:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878 CND. • **Informe Diseño Redes Hidrosanitarias y Aguas LLuvias, e Hidrologia:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202423094 CND. • **Informe Diseño Estructural Estructuras Hidraulicas:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Señalizacion Horizontal y Vertical:** Se anexa documento firmado por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil, Especialista en Vias y Transporte con matricula profesional No. 54202152017 NTS. • **Informe Diseño Geometrico y Estructural de Vias:** Se anexa documento firmado por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil, Especialista en Vias y Transporte con matricula profesional No. 54202152017 NTS. • **Informe Diseño Electrico y de Alumbrado Publico:** Se anexa documento firmado por Diego Gustavo Coronel Bonilla - Ingeniera Electricista con matricula profesional No. 54202-152017 NTS. • **Memoria descriptiva de DISEÑO URBANO, PAISAJISTICO Y EQUIPAMIENTOS:** Se anexa documento firmado por HECTOR JAVIER CESPEDES ZAPATA- Arquitecto, con matricula profesional No. A25362003-79957012
a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 24/12/2025 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental. • Se anexa Certificacion de fecha 25/11/2025 firmada por Wilson Hernando Roa Gamboa - Secretario de Planeacion e Infraestructura.
b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC, Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).	X		X		• **Informe topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Luis Orlando Campo Bejarano con matricula profesional No. 01-11743.
c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	X		X		• **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** Se anexa documento firmado por Jessica Daniela Leal Vera - Ingeniera Ambiental con matricula profesional No. 091021-05950822CND. • **Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa documento firmado por Yony Cornelio Diaz Chapeta - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 0000025145AGR. • **Plan de Manejo de Fauna:** Se anexa documento firmado por Angella Karine Avellaneda Avellaneda - Biologa con matricula profesional No. 60267707.
3. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	X			X	• **Documento guía de Planos:** • Se anexa documento guía de planos de construcción generales y de detalle, indicando la descripción de su contenido y el profesional responsable de su elaboración, firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental. • **Planos de Localización:** Se anexa un (01) plano, LOC 01, firmado por Luis Orlando Campo Bejarano - Tecnologo en topografía, con matricula profesional No. LP No.01-11743. • **Planos Topograficos:** Se anexan Ocho (08) planos, TOP, firmados por Luis Orlando Campo Bejarano - Tecnologo en topografía, con matricula profesional No. LP No.01-11743. • **Planos de ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES:** Se anexan cinco (05) planos, EST, firmados por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, especialista en estructuras, con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos de Apiques:** Se anexa un (01) plano, G&S, firmado por HERNANDO CAMACHO DÍAZ - con matricula profesional No. 54502-004427 NTS. • **Planos de Plan de Manejo de Transito:** Se anexa un (01) plano, PMT 01, firmado por Edwin Yesid Sanchez Berrio - Ingeniero Civil, con matricula profesional No. 54202152017 NTS. • **Planos de Aprovechamiento Forestal:** Se anexan dos (02) planos, FOR, firmado por Yony Diaz Chapeta - Ingeniero Forestal, con matricula profesional No. 0000025145AGR • **Planos de Diseño Geometrico y Diseño de Señalizacion:** Se anexan cinco (05) planos, VIA, firmados por Edwin Yesid Sanchez Berrio - Ingeniero Civil, con matricula profesional No. 54202152017 NTS. • **Planos de Redes de Acueducto, Alcantarillado y Pluvial:** Se anexan nueve (09) planos, RED, firmados por JUAN CAMILO LEIVA MONTERREY- Ingeniero civil especialista en Recursos hidricos, con matricula profesional No. 25202-423094 CND • **Planos de Diseño Arquitectonicos y Urbanismo:** Se anexan siete (07) planos, URB, firmados por HECTOR JAVIER CESPEDES ZAPATA- Arquitecto, con matricula profesional No. A25362003-79957012 • **Planos de Diseño Electrico e Iluminacion:** Se anexan seis (06) planos,ELEC, firmado por DIEGO CORONEL BONILLA - Ingeniero Eléctrico, con matricula profesional No.NS205-97364.
a. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.		X			N/A
4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 19/01/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental, donde se indica que los estudios y diseños provienen del contrato de consultoria No. 266 de 2025. • Se anexa Certificacion de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental, Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA y William Edmundo Portillo Representante y Coordinador de Interventoria, donde se indica que la unidad ejecutora del contrato consultoria No. 266 de 2025 recibió a satisfaccion los estudios y diseños para el proyecto de inversion en fase III.

5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoria.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental, donde se indica que los estudios y diseños estan debidamente firmados como sustento tecnico del contrato de consultoria No. 266 de 2025.
6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X		X		• Se anexa memorial de responsabilidad de los profesionales para cada especialidad.
7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.		X			N/A
8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soportan técnica y Financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matricula profesional.		X			N/A

E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores.		X			N/A

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, ademas de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plano de Localización		X			N/A
2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.		X			N/A
3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.		X			N/A
4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.		X			N/A
5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.		X			N/A
6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.		X			N/A
7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.		X			N/A

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.
Parágrafo 2. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, ademas de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	X		X		• Se anexa soporte de fecha 11/02/2026 por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, donde se indica los costos de los permisos ambientales del proyecto por valor de $37.231.396. • Se anexa Certificacion de fecha 19/01/2026 firmada por Erica Lizeth Castro Salcedo - Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena, donde se indica que para el proyecto se requiere el tramite de licencia de cosntruccion por valor de $106.417.002,26.

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministran.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:		X			N/A

a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.		X			N/A
b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		X			N/A
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución, Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaría adquirida, durante su vida útil.		X			N/A

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con lo recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.		X			N/A
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.		X			N/A

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversion que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.		X			N/A
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:		X			N/A
a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.		X			N/A
b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.		X			N/A
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente especifica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.		X			N/A
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		X			N/A

K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		X			N/A

L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias
Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación.		X			N/A
2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		X			N/A

M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública
Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		X			N/A

2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.		X			N/A
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.		X			N/A
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.		X			N/A
5. Documento técnico en formato formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alterativa seleccionada.		X			N/A
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados. acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.		X			N/A
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido **Formato FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		X			N/A
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		X			N/A

N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		X			N/A

Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados
Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:		X			N/A
a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.		X			N/A
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)		X			N/A
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.		X			N/A
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.		X			N/A
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.		X			N/A

O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)
Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaria de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.		X			N/A
3. Copia de la aprobación de las clausulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A

P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		X			N/A
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		X			N/A

Acuerdo No. 12 de 2024, Artículo 4.1.2.1 Parágrafo 2. Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos sectoriales para viabilización, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados y la determinación de los precios de las actividades que son de responsabilidad de la **UNIDAD EJECUTORA** que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Observaciones complementarias:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO			
		FR-PD-SGR-29			
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR EDUCACIÓN	FECHA DE EMISIÓN			
		11	2	2026	
		VERSIÓN 06			

Nombre del proyecto: **Revisión No.:** 4

CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR **Si:** | **No:** X | **Parcialmente:**

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

I. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnologica en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.		X			N/A
2. Certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada, cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura.		X			N/A
3. Certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en la que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la norma técnica NTC 4595 y con las guías estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 1349 de 2022.		X			N/A
4. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, se deberá indicar el número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, mobiliario y equipamiento que debe estar asociado con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares en la Resolución 1349 de 2022.		X			N/A
5. Si el proyecto corresponde a intervención en una edificación en uso, se deberá incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. Este plan contemplará los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de /os estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.		X			N/A
6. Certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada que incluya el código DANE, en la que conste el funcionamiento actual de la sede educativa oficial.		X			N/A
7. Para proyectos que involucren la intervención de la estructura en infraestructura existente, además de cumplir con los requisitos establecidos por la NSR-10, se deberá presentar un diagnóstico estructural que permita determinar el estado de la infraestructura a intervenir. Dicho documento deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) descripción de la estructura; ii) registro fotográfico del estado actual de la obra construida, el cual debe estar referenciado en planos, con la descripción de los elementos que serán objeto de la intervención estructural; iii) conclusiones y recomendaciones; iv) planos que identifiquen los elementos estructurales a intervenir, cuando aplique. Este documento debe ser firmado por el profesional competente.		X			N/A

II. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción, ampliación mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica en instituciones educación superior públicas.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificación en la que conste que el proyecto está formulado de conformidad con las políticas contenidas en el plan de desarrollo de la institución de educación superior. Esta certificación deberá ser suscrita por el funcionario que ejerce la Secretaría General del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 17/02/2026 firmada por Hernan Porras Diaz - Rector Universidad Industrial de Santander.
2. Cuando el proyecto incluya dotación de equipamiento tecnológico, laboratorios y/o medíos educativos, se deberá aportar:		X			N/A

a. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de los materiales que den cuenta de las necesidades de dotación y equipamiento, así como de la disponibilidad de energía y la infraestructura para la conexión de los equipos tecnológicos a adquirir.		X			N/A
b. Las especificaciones técnicas del equipamiento tecnológico, laboratorios y/o medios educativos acorde con las necesidades del área de conocimiento y los estándares de actualización del equipamiento en relación con el diagnóstico realizado.		X			N/A
c. Certificación expedida por el representante legal de la institución de educación superior, en la que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto se encuentran acordes con las normas técnicas NTC 6304 y NTC 6047.		X			N/A
d. Para proyectos que involucren la intervención de la estructura en infraestructura existente, además de cumplir con los requisitos establecidos por la NSR-10, se deberá presentar un diagnóstico estructural que permita determinar el estado de la infraestructura a intervenir. Dicho documento deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) descripción de la estructura; ii) registro fotográfico del estado actual de la obra construida, el cual debe estar referenciado en planos, con la descripción de los elementos que serán objeto de la intervención estructural; iii) conclusiones y recomendaciones; iv) planos que identifiquen los elementos estructurales a intervenir, cuando aplique. Este documento debe ser firmado por el profesional competente.		X			N/A
3. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes equipamiento tecnológico e infraestructura de red:		X			N/A
a. Requerimientos del sistema o dotación de equipos tecnológicos que va a adquirir la institución de educación superior, incluyendo las especificaciones técnicas y los estándares de actualización.		X			N/A
b. Si el proyecto contempla la adquisición de software, especificaciones de los requisitos que debe cumplir el proveedor, según las necesidades identificadas en la institución de educación superior precisando en este documento, el área, el proceso, la actividad y la necesidad de sistematizar.		X			N/A

III.Proyectos destinados a financiar parte del Programa de Alimentación Escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. El listado de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización establecidos en la Resolución 335 de 2021 o Resolución 18858 de 2018, según aplique.		X			N/A
2. El documento técnico señalado en el presente documento deberá contener, además de lo allí señalado, lo siguiente:		X			N/A
a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180, la entidad territorial deberá certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar.		X			N/A
b. El número de complementos alimentarios por entregar que deberá estar acorde con la información relacionada en el requisito 1 de la presente tipología.		X			N/A
c. El tipo de complemento alimentario y la modalidad de preparación, según la necesidad de la entidad territorial y de acuerdo con la normatividad vigente que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional.		X			N/A
d. El costo del complemento alimentario que se va a suministrar.		X			N/A
e. La descripción detallada y la minuta del complemento alimentario a suministrar, que deberá estar acorde con los formatos establecidos en la Resolución 335 de 2021 o en la Resolución 18858 de 2018, según aplique.		X			N/A
3. Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, en la que se indique que el proyecto cumple con lo establecido por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar en la Resolución 335 de 2021, la Resolución 374 de 2024, y/o por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 18858 de 2018, según aplique, de conformidad con la población a beneficiar con el proyecto. Esta certificación no deberá ser aportada cuando el Ministerio de Educación Nacional sea el encargado de emitir la viabilidad del proyecto de inversión.		X			N/A
4. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial certificada en educación, en la que se indique que los recursos disponibles con destinación especifica para financiar la alimentación escolar son insuficientes para garantizar la prestación de este servicio en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que, por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.		X			N/A

5. Cuando el proyecto contemple la entrega de complementos alimentarios preparados en sitio, se deberá aportar certificación expedida por la autoridad territorial certificada en salud, en la que se evidencie que las sedes que recibirán los complementos con esta modalidad cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos.		X			N/A

Parágrafo 1: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1.*Requisitos generales,* del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.

IV. Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral *Requisitos generales,* para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición:		X			N/A
a. El listado de los establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y la población por atender en cada uno.		X			N/A
b. El número de días de atención y la población por atender en cada modalidad de transporte: i) terrestre; ii) fluvial/marítimo, y tipo de apoyo: i) contratación del servicio de transporte especial; ii) contratación de empresa de transporte público u iii) operación de vehículo propio de la entidad territorial por parte de una empresa de transporte especial. Si la entidad territorial está declarada como zona diferencial para el transporte y/o el tránsito, se podrá considerar otras alternativas para el servicio de transporte y se deberá anexar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte de tal declaración.		X			N/A
c. Enunciar los criterios de focalización para seleccionar a los beneficiarios —por ejemplo: situación de discapacidad, entorno inseguro, distancia del establecimiento más cercano a su vivienda, tiempo del desplazamiento entre el establecimiento educativo y el hogar, condiciones de acceso—.		X			N/A
2. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015, el Decreto 431 de 2017, el Decreto 7 46 de 2020 y la Resolución 12880 de 2020.		X			N/A

Parágrafo 1: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral *Requisitos generales,* del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.
Parágrafo 2: De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020, los recursos del SGR podrán financiar parte del programa de transporte escolar.

V.Proyectos de acceso con permanencia en educación superior o terciaria a nivel de pregrado

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Cuando la formación en educación superior o terciaría sea el principal objeto del proyecto de inversión, se deberán incluir los términos de referencia para los procesos de formación, los cuales contendrán, como mínimo:		X			N/A
a. El reglamento de operación de la(s) convocatoria(s) para proyecto(s).		X			N/A
b. La oferta de formación financiable, precisando el alcance del proyecto en términos de educación formal en pregrado (técnico profesional, tecnológico, y profesional universitario).		X			N/A
c. Los rubros financiables, especificando la posibilidad de financiación del pago de matrícula y/o apoyos para el sostenimiento, con la definición del alcance, la duración y condiciones de financiación.		X			N/A
d. El número de cupos estimado a otorgar teniendo en cuenta el recurso disponible y la capacidad de los programas a ofertar en el marco de la convocatoria, garantizando que el proyecto cuente con los recursos necesarios para la cohorte completa.		X			N/A
e. Los requisitos de partícipación de los candidatos, los cuales deben contar con medios de verificación objetivos.		X			N/A
f. Las condiciones inhabilitantes para participar en la convocatoria, entre las que se incluirá la no financiación a quienes hayan sido beneficiados por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación y/o para el mismo programa de estudios.		X			N/A
g. Los criterios de focalización, metodología de evaluación y la calificación para seleccionar los beneficiarios, así como los puntajes definidos para cada uno de ellos.		X			N/A
h. El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo local o regional.		X			N/A

2. El Documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral Requisitos generales del presente documento deberá contener, además de lo allí señalado, el diagnóstico detallado de la oferta en el nivel de educación superior para el que se otorgará el apoyo económico; que soporte el monto indicativo del valor de la matricula y el número de cupos a otorgar en el marco del proyecto.		X			N/A

VI.Proyectos de formación a docentes de Establecimientos Educativos Oficiales en Educación Preescolar, Básica y Media
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Cuando el proyecto contenga componentes de formación de docentes de Establecimientos Educativos Oficiales en Educación Preescolar, Básica y Media, se deberán incluir los términos de referencia para los procesos de formación, los cuales contendrán como mínimo:		X			N/A
a. El reglamento de operación de Ja(s) convocatoria(s) para proyecto(s).		X			N/A
b. La oferta de formación financiable, precisando el alcance del proyecto en términos de educación formal en diplomados, licenciaturas y posgrados (especialización, maestrías y doctorados).		X			N/A
c. El número de cupos estimado a otorgar teniendo en cuenta el recurso disponible y la capacidad de los programas a ofertar en el marco de la convocatoria, garantizando que el proyecto cuente con los recursos necesarios para la cohorte completa.		X			N/A
d. Los criterios de focalización, metodología de evaluación y la calificación para seleccionar los beneficiarios, así como los puntajes definidos para cada uno de ellos.		X			N/A
e. Para proyectos que incluyan componentes de formación del talento humano por medio de diplomados, deberán presentar el currículo con los contenidos y competencias a desarrollar y la intensidad horaria mínima. Para soportar el costo de este componente, la entidad que presenta el proyecto deberá adjuntar cotizaciones de al menos tres (3) instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. El proceso formativo deberá ser certificable, y la documentación del proyecto deberá presentar los requisitos para obtener dicha certificación.		X			N/A
2. Certificación expedida por profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el que indique que el proyecto hace parte de las estrategias contenidas en el Plan Territorial de Formación Docente.		X			N/A
3. El Documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral Requisitos generales del presente documento deberá contener, además de lo allí señalado, el diagnóstico detallado de la oferta en el nivel de educación superior para el que se otorgará el apoyo económico; que soporte el monto indicativo del valor de la matricula y el número de cupos a otorgar en el marco del proyecto.		X			N/A

Nota: En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen cualquier afectacion de las señaladas.
Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.
El requisito de viabilización señalado en Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral XI del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 de Requisitos generales para proyectos en fase III, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.
Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE

EMISOR VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES				AREA
ELABORÓ	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo Técnico SGR		Sistema General de Regalías Departamento de Arauca
	Caterine Baez Cáceres	Profesional de Apoyo Técnico SGR	Liseth Caterine Baez C.	
REVISÓ	GERMAN ALBERTO LEON CORONEL Secretario de Planeacion Departamental			

Nota: La verificación es de tipo documental y en ningún caso, corresponde a concepto sobre viabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, Acuerdo No. 04 de 2021 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
De igual manera, la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA que presenta el proyecto de Inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Una vez surta el cumplimiento de requisitos generales, se cuenta con dos días hábiles para la organización del proyecto conforme a la lista de verificación de requisitos Generales y Sectoriales SGR, sumado al diligenciamiento de los formatos anexos para la sucripción de la viabilidad para que sean radicados en la secretaría de planeación departamental.